

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 04 de FEBRERO de 2026**VISTOS:**

El Informe N° 000133-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000210-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000164-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 000042-2026-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000171-2026-OGPP/INEN y N° 000210-2026-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000191-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios como una modalidad especial de contratación laboral, que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial, cuyo acceso se realiza obligatoriamente mediante concurso público, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece las etapas que deben de observar un procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios, siendo estas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección y iv) Suscripción y registro del contrato;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad con el artículo 10° del ROF - INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, la Secretaría General es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN; en ese sentido, la Gerencia General del INEN es el órgano competente para aprobar toda Directiva Administrativa que regule los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 199-2020-J/INEN, de fecha 30 de junio de 2020, la Jefatura Institucional aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2020-INEN/OGA-ORH "Disposiciones que regulan la contratación de servidores bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, mediante el Memorando N° 000210-2026-OGA/INEN, la Oficina General de Administración traslada el Informe N° 000133-2026-ORH-OGA/INEN, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, en el que, conforme al ámbito de sus funciones, propone la Directiva Administrativa que establece los lineamientos para la selección y contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el INEN;

Que, mediante el Memorando N° 000171-2026-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 000164-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual se emite opinión favorable al proyecto de Directiva Administrativa en el ámbito de su competencia. De igual forma, mediante el Memorando N° 000210-2026-OGPP/INEN, la citada Oficina General trasladó el Informe N° 000042-2026-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, conteniendo la opinión técnica favorable respecto a la propuesta normativa antes mencionada;

Que, para que la Gerencia General del INEN, en su calidad de máxima autoridad administrativa, apruebe la Directiva Administrativa que establezca los lineamientos para la selección y contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el INEN, resulta necesario dejar sin efecto, previamente, la Resolución Jefatural N° 199-2020-J/INEN, que aprobó la Directiva vigente;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Organización, la Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 199-2020-J/INEN, de fecha 30 de junio de 2020, que aprobó la actualización de la Directiva Administrativa N° 002-2020-INEN/OGA-ORH "Disposiciones que regulan la contratación de servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

